

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **164**

Fecha Estado: 15/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720160088600	Ordinario	JOSE IGNACIO VALENCIA MORENO	UNION TEMPORAL PICALÉÑA	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que finiquitó el término del traslado concedido en providencia anterior, y que ninguna de las partes o sus apoderados realizó pronunciamiento, el despacho procede aceptar la solicitud que hiciera el demandante, señor JOSÉ IGNACIO VALENCIA MORENO; En consecuencia, se ordena la entrega del título # 413230002805363 por valor de \$800.000;Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	14/09/2021		
05001310500720200012700	Ordinario	ALVARO EDUARDO RUA TABARES	SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el TSM Sala Laboral mediante fallo de tutela del 1 de septiembre de 2021. Se ordena dejar sin efectos los autos proferidos los días 18 de noviembre de 2020 que había rechazado la demanda y el del 15 de julio de 2021 que había negado la suspensión de términos solicitado. En su lugar se ordena la interrupción de términos desde la fecha del auto inadmisorio hasta cuando se notifique este proveído por estados, momento desde cual comienzan a correr los términos de ley para que el apoderado de la parte demandante subsane la demanda. (E2)	14/09/2021		
05001310500720210000100	Ordinario	SERGIO GABRIEL MEDINA ESPINOSA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto resuelve recurso Reqpone auto recurrido, adiado 7 de julio de 2021. Se ordena dar aplicación al trámite señalado en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social frente a la solicitud de llamamiento en garantía formulada por el Municipio de Medellín. Se concede al peticionario el término de cinco (5) días para corregir las falencias, ello es para que denuncie la información del domicilio y notificación de Seguros del Estado S.A., como también para que indique con precisión y claridad los hechos en que funda dicho llamamiento, so pena de rechazo de la petición. Se dvierte que bien podrá la mandataria ratificarse en los argumentos expuestos en el escrito contenido de los recursos incoados (E1).	14/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210000900	Ordinario	ERNESTO DE JESUS PULGARIN ORREGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio al representante legal de las codemandadas, acompañado de la copia auténtica de la demanda y sus anexos y se les da traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se le hace saber al mandatario judicial del demandante que conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse a través del envío de la providencia como mensaje de datos sin necesidad del envío previo de la citación o aviso. Se advierte que el término a Colpensiones le comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	14/09/2021		
05001310500720210002600	Ordinario	MARIAN LICET ROJO TABARES	ULTRA TRADE SOUND LIGTH & VIDEO S.A.S	Auto pone en conocimiento Se inadmiten los escritos de contestación a la demanda presentados por las codemandadas como personas naturales y a su vez representantes legales de las sociedades accionadas, a fin de que se alleguen todos y cada uno de los documntos enunciados en el auto por medio del cual se admitio la misma, adiado 5 de agosto de 2021, los cuales se encuentran en su poder. Lo anterior, so pena de tener por no contestada la demanda. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 (E1).	14/09/2021		
05001310500720210003800	Ordinario	MAGNOLIA DEL SOCORRO ATEHORTUA URIBE	E.S.E MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO	Auto reconoce personería Da por contestada la demanda por parte de la E.S.E. Marco Fidel Suarez. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Admite llamamiento en garantía en contra de Seguros del Estado, en consecuencia, se ordena notificar el contenido del presente auto y del auto admisorio de la demanda a fin de que proceda a contestarla dentro del término de diez (10) días y pida las pruebas que a bien tenga; trámite que estará a cargo de quien solicito dicho llamamiento. Decide el despacho iniciar los trámites de notificación a Corponal. Igualmente se dispone por la Secretaría enterar de la existecia de la demanda a la Procuradora Judicial y notificar a la Agencia Nacional (E1).	14/09/2021		
05001310500720210003900	Ordinario	EUTIMIO DE JESUS RUIZ MEDINA	INSTELEC LTDA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A Colpensiones a través de su gestora judicial. Reconoce personria y acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Requiere a la parte actora para que proceda a desplegar las diligencias en aras de la notificacion del auto admisorio de la demanda a Instelec S.A.S. (E1).	14/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210029400	Ejecutivo Conexo	RUBIELA OMAIRA HENAO BEDOYA	C.I. CARMINALES S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETA LA ACUMULACIÓN de procesos ejecutivos conexos en el trámite de la referencia (2021-00294); Libra orden de pago; Decreta medidas cautelares; ordena notificar; Se le reconoce personería; Livin	14/09/2021		
05001310500720210031700	Tutelas	MARIA AMPARO ZULUAGA DE GUERRA	NUEVA EPS	Auto requiere Continuando con el trámite establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena oficiar al superior jerárquico del responsable del cumplimiento de los ordenamientos contenidos en el fallo proferido el 2 de agosto de 2021, doctor Ángel Custodio Cabrera B., en calidad de Ministro de Trabajo, o a quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días ordene cumplir el fallo y proceda a la apertura del correspondiente proceso disciplinario. Se advierte que si en el término señalado no se hace gestión alguna, y la orden de tutela aún no se cumple, se procederá a decidir el incidente de desacato (E1).	14/09/2021		
05001310500720210033100	Ordinario	KLINGER BROWNSTERD VIVEROS	CONSTRUCCIONES HERMANOS CANO S.A.S	Auto rechaza demanda Ordena remitir el expediente a la Oficina Judicial para ser reprimada a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; envíe que se hará efectivo a través de los canales digitales dispuestos para tal fin, y de ello se dejará constancia en autos para los fines legales pertinentes (E1).	14/09/2021		
05001310500720210035600	Ejecutivo Conexo	ADRIANA MARIA GARCIA CHAVERRA	C.I. CARMINALES S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETA LA ACUMULACIÓN de procesos ejecutivos conexos en el trámite del proceso 2021-00294 (En adelante las actuaciones sólo continuaran en dicho radicado), Libra orden de pago; Decreta medidas cautelares; ordena notificar; Se le reconoce personería; Livin	14/09/2021		
05001310500720210036600	Tutelas	JUAN NICOLAS GOMEZ ALZATE	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Auto concede impugnación tutela Mediante auto del 13 de septiembre de 2021, se concedió el recurso de impugnación frente al fallo de tutela por parte del accionante. Se ordena enviarlo al TSM para lo de su competencia. (E2)	14/09/2021		
05001310500720210037700	Tutelas	YASMIN ANDREA VILLA ARANGO	UARIV	Sentencia de primera instancia Declara hecho superado. Derechos invocados: De petición. (E2)	14/09/2021		
05001310500720210038300	Tutelas	VICTOR ALFONSO POSADA GIL	ESTACIÓN DE POLICIA BUENOS AIRES	Auto pone en conocimiento Mediante auto del 13 de septiembre de 2021, se ordenó vincular a la acción de tutela al Juzgado 4 de ejecución de penas y medidas de seguridad. (E2)	14/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)